



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 3151 DE 2021
20-09-2021



20212130031515

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el proceso de selección No. 819 para proveer por méritos las vacantes definitivas de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, proceso que integró la “Convocatoria Distrito Capital-CNSC”. Para tal efecto, expidió el Acuerdo No. 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49¹ del Acuerdo No.20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Listas de Elegibles para la provisión de los empleos reportados por la SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, las cuales fueron publicadas el 25 de septiembre de 2020 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace <https://bnle.cns.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

El día 19 de septiembre de 2020 la CNSC expidió la Resolución CNSC No. 20201300097705 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, identificado con el Código OPEC No. 79429, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, Proceso de Selección No. 819 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”.

La Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles de la lista citada, conformada para la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre	Justificación
1	79429	3	52317000	Marcela Castro Ospina	Los soportes de experiencia expedidos por: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, no pueden ser tenidos en cuenta para el cumplimiento de Requisitos Mínimos, por cuanto al revisar las certificaciones

¹ **ARTÍCULO 49º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

² **Artículo 31.** (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

No.	OPEC	Posición en lista	No. Identificación	Nombre	Justificación
					aportadas la sumatoria de tiempos acreditada por la aspirante no cumple con la exigida en el empleo ofertado, en contravía de lo solicitado en el artículo 19 del Acuerdo Reglamentario de la Convocatoria 819 de 2018
2	79429	4	80137119	Gabriel Felipe Pérez Chaparro	EL señor GABRIEL FELIPE PÉREZ CHAPARRO identificado con la C.C 80.137.119, quien ocupó la posición número cuatro (4) no cuenta con la Experiencia necesaria para el ejercicio de las funciones del cargo, de acuerdo con lo siguiente: Causal de exclusión: “ Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria” Los soportes de experiencia expedidos por: APC – COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO, SENA, UNODC no pueden ser tenidos en cuenta para el cumplimiento de Requisitos Mínimos, por cuanto al revisar las funciones desempeñadas, no se encuentran relacionadas con el propósito principal y las funciones esenciales del empleo objeto de concurso, en contravía de lo solicitado en el artículo 19 del Acuerdo reglamentario de la Convocatoria 819 de 2018. Por otra parte, el aspirante acreditó título de Maestría en Administración de Empresas de Servicios Públicos de acuerdo a la equivalencia este le sumaría tres años de experiencia profesional relacionada, la cual al ser sumada con las experiencias certificadas arrojan un total de 56 meses y el empleo exige 90 por lo tanto no cumple con la exigencia del empleo ofertado, en contravía de lo solicitado en el artículo 19 del Acuerdo Reglamentario de la Convocatoria 819 de 2018.

A través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, la CNSC inició actuación administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en la OPEC 79429 por parte los elegibles, el cual fue publicado en el sitio Web de la CNSC el 01 de marzo de 2021 y comunicado el 02 de marzo del mismo mes y año mediante “ALERTAS SIMO”, otorgándoles un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es desde el 03 de marzo, hasta el día 16 de marzo de 2021, para que ejercieran su derecho de defensa y contradicción.

La señora **MARCELA CASTRO OSPINA** ejerció su derecho de defensa y contradicción en el término otorgado para ello.

El señor **GABRIEL FELIPE PÉREZ CHAPARRO** no ejerció su derecho de defensa y contradicción en el término otorgado para ello.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de Origen Legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política en 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

proceso, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

“(…)

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.

14.3 No superó las pruebas del concurso.

14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.

14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)” (Resaltado fuera de texto).

Aunado a esto, el artículo 15 del referido decreto establece que la CNSC de oficio o a solicitud de parte puede excluir de la lista de elegibles al participante del proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las pruebas, al tiempo que puede modificarlas adicionando una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

De otra parte, el numeral 11 del artículo 14^o del Acuerdo CNSC No. 20211000020736 de 2021³, estableció que entre las funciones de los Despachos de los Comisionados está la de **“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”**. (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Por tanto, decidir **la exclusión o inclusión de los aspirantes**, en desarrollo de los procesos de selección y los actos administrativos que las resuelven, así como, los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, son acciones de competencias de cada Despacho, sin que sea necesario someterlos a decisión de la Sala Plena.

La Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisadas las solicitudes de exclusión elevadas por la Comisión de Personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER y que corresponden a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, derivadas del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pasa el Despacho a pronunciarse respecto de la aspirante relacionada en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por los aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en el empleo ofertado en la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de los aspirantes en el proceso de selección, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No.20181000007326 del 14 de noviembre de 2018.

A continuación, se observan los requisitos exigidos para el empleo ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER objeto de las solicitudes de exclusión:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
79429	Profesional Especializado	222	30	Profesional
REQUISITOS				
<p>Propósito: <i>Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</i></p>				

³ Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento.

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
79429	Profesional Especializado	222	30	Profesional

REQUISITOS

Funciones:

- Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o).
- Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefe (e) inmediata(o).
- Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefe inmediata(o).
- Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato.
- Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente.
- Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.
- Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma.
- Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia.
- Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente.
- Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo.
- Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones.
- Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.

Estudio:

Título profesional en: Derecho, Jurisprudencia del NBC en: Derecho y Afines. Administración Pública del NBC en Administración. Planeación y Desarrollo Social, Sociología del NBC en: Sociología, Trabajo Social y Afines. Ciencia Política, Ciencias Políticas, Ciencia Política y Gobierno, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales y Estudios Políticos del NBC en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la ley. Título de Postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Experiencia:

Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionada.

Equivalencia de estudio:

Equivalencias entre estudios y experiencia. De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto Distrital 367 de 2014, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, serán aplicables las equivalencias adoptadas en el artículo 25 Del Decreto Ley 785 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Equivalencia de experiencia:

Equivalencias entre estudios y experiencia. De conformidad con lo estipulado en el artículo 5° del Decreto Distrital 367 de 2014, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, serán aplicables las equivalencias adoptadas en el artículo 25 Del Decreto Ley 785 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

3.1 PRONUNCIAMIENTO DE LA ASPIRANTE MARCELA CASTRO OSPINA.

La aspirante **MARCELA CASTRO OSPINA** estando dentro del término establecido, a través del aplicativo SIMO el día 15 de marzo de 2021, presentó escrito de defensa y contradicción, en el que indicó:

“(…) Relacionada en las certificaciones aportadas por mí, por cuenta de la vinculación que tuve en años anteriores en la Secretaría de Hacienda, de la siguiente forma:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

HISTORIA LABORAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA				
VINCULACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL. VINC.	DESDE	HASTA
SUPERNUMERARIA MANUAL DE FUNCIONES RES.042/2009	320	15/10/2009	16/11/2009	31/01/2010
	040	29/01/2010	01/02/2010	31/07/2010
	307	28/07/2010	01/08/2010	31/12/2010
	508	07/12/2010	01/01/2011	31/01/2011
	040	31/01/2011	01/02/2011	31/03/2011
	137	30/03/2011	01/04/2011	31/05/2011
	248	31/05/2011	01/06/2011	31/10/2011
	499	31/10/2011	01/11/2011	02/08/2012
	284	31/07/2012	03/08/2012	31/12/2012
PLANTA TEMPORAL MANUAL DE FUNCIONES RES.504/2012	004	09/01/2013	10/01/2013	30/09/2013
	315	30/09/2013	01/10/2013	30/09/2014
	220	26/09/2014	01/10/2014	31/10/2015
	278	28/10/2015	01/11/2015	02/11/2015
PROVISIONAL MANUAL DE FUNCIONES RES.101/2015	294	29/10/2015	03/11/2015	04/07/2017

...

De acuerdo con lo anterior, pueden evidenciar que laboré sin solución de continuidad en la Secretaría Distrital de Hacienda desde el 16 de octubre de 2009, hasta el 4 de julio de 2017. Solamente tuve una interrupción laboral por nueve (9) días, del 1º al 9 de enero de 2013, lo cual da en meses de experiencia profesional, solamente con las certificaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la cantidad noventa y dos (92) meses.

Las certificaciones de la Secretaría Distrital De Hacienda, del Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social y de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, aportadas en la etapa de Inscripción, Si cumplen a cabalidad con lo relacionado en el artículo 19, del Acuerdo 2018100007326 del 14 de noviembre de 2018, Respecto de la Certificación de la Experiencia (...)

3.2 ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ASPIRANTE MARCELA CASTRO OSPINA.

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	3	Marcela Castro Ospina
Análisis de los documentos		
Para el cumplimiento del requisito de educación, la aspirante aportó los siguientes documentos:		
<ul style="list-style-type: none"> Diploma de grado de “Administrador Público” expedido por la Escuela Superior de Administración Pública -. ESAP el 29 de febrero de 2008. Diploma de grado de “Especialista en Gestión Pública” expedido por Escuela Superior de Administración Pública -. ESAP el 23 de febrero de 2018. 		
Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, se tomaron como válidos los siguientes documentos:		
<ul style="list-style-type: none"> Certificación emitida el 22 de agosto de 2016 por la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual indica: “Que, revisada la historia laboral de MARCELA CASTRO OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.317.000, se constató que estuvo vinculada y/o fue prorrogada su vinculación con la Secretaría Distrital de Hacienda, es diversos cargos y periodos así (...).” Se determina que desempeñó cargos del nivel profesional de manera ininterrumpida, lo cual se refleja en las siguientes resoluciones: <ul style="list-style-type: none"> Resolución No. 320 del 15 de octubre de 2009. Desde el 16 de octubre de 2009 hasta el 31 de enero de 2010. Resolución No. 040 del 29 de enero de 2010. Desde el 01 de febrero de 2010 hasta el 31 de julio de 2010. Resolución No. 307 del 28 de julio de 2010. Desde el 01 de agosto de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. Resolución No. 508 de 07 de diciembre de 2010. Desde el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de enero de 2011. Resolución No. 040 del 31 de enero de 2011. Desde el 01 de febrero de 2011 hasta el 31 de marzo de 2011. Resolución No. 137 del 30 de marzo de 2011. Desde el 01 de abril de 2011 hasta el 31 de mayo de 2011. Resolución No. 248 del 31 de mayo de 2011. Desde el 01 de junio de 2011 hasta el 31 de octubre de 2011. Resolución No. 499 del 31 de octubre de 2011. Desde el 01 de noviembre de 2011 hasta el 02 de agosto de 2012. 		
La certificación también indica: “Las funciones que desempeñó, son las establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para supernumerarios , Resolución 042 del 13 de febrero de 2009, en las páginas 87 y 98”		
“(…) Que nuevamente fue vinculada y/o prorrogada su vinculación como supernumeraria en esta Entidad, mediante la siguiente resolución:		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	3	Marcela Castro Ospina
Análisis de los documentos		
<ul style="list-style-type: none"> o Resolución No. 284 del 31 de julio de 2012. Desde el 03 de agosto de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012. 		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<p>Propósito Principal: <i>“Garantizar en la prestación del servicio, la calidad de la información tributaria ofrecida al contribuyente en los puntos de contacto dispuestos por la Dirección Distrital de Impuestos, dando la aplicación a los manuales y políticas de servicios adoptadas por la entidad.”</i></p> <p>Funciones: Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p><i>“(…) Participar en la consolidación y unificación del centro de información Distrital con el fin de tipificar y proveer información estandarizada homologada y estructurada de personas y bienes de la ciudad.</i></p> <p><i>Fortalecer el sistema de quejas y soluciones de la DDI con el fin de controlar la oportunidad, la calidad y la satisfacción de la respuesta al contribuyente, así como indagar y resolver las peticiones y reclamaciones relacionadas con el proceso de atención al contribuyente (atención en punto de contacto, página WEB, correo electrónico, etc.)</i></p> <p><i>Realizar jornadas de actualización técnico tributaria del equipo responsable de la atención al contribuyente. (…)</i></p>	<p>Propósito Principal: <i>Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</i></p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o).</i> • <i>Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o).</i> • <i>Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefa inmediata(o).</i> • <i>Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato.</i> • <i>Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente.</i> • <i>Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.</i> • <i>Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma.</i> • <i>Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia.</i> 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	3	Marcela Castro Ospina
Análisis de los documentos		
		<ul style="list-style-type: none"> Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente. Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta certificación no puede ser tomada como válida, toda vez que la misma versa sobre brindar información oportuna a los contribuyentes en materia de tributación, y velar por que las solicitudes elevadas por los usuarios se brinden conforme a los estándares de calidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Certificación emitida el 22 de agosto de 2016 por la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual indica: “Que, revisada la historia laboral de MARCELA CASTRO OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.317.000, se constató que estuvo vinculada y/o fue prorrogada su vinculación con la Secretaría Distrital de Hacienda, es diversos cargos y periodos así (...).” Se determina que desempeño cargos del nivel profesional de manera ininterrumpida, lo cual se refleja en las siguientes resoluciones: <ul style="list-style-type: none"> Resolución No. 004 del 09 de enero de 2013 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21. Desde el 30 de enero de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013. Resolución No. 315 del 30 de septiembre de 2013 mediante la cual fue prorrogada su vinculación en la planta temporal, desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2014. Resolución No. 220 del 26 de septiembre de 2014, mediante la cual fue prorrogada su vinculación en la planta temporal, desde el 01 de octubre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2015. Resolución No. 278 del 28 de octubre de 2015 mediante la cual fue prolongada su vinculación en la planta laboral por los días 1 y 2 de noviembre de 2015. 		
<p>La certificación indica: “Las funciones que desempeño, son las señaladas en el Manual Especifico de Funciones para los empleos temporales de la planta de personal, Resolución 504 del 24 de diciembre de 2012, en las páginas 84 y 85”</p>		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<p>PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CÓDIGO 22 - GRADO 21</p> <p>Propósito Principal: “Garantizar en la prestación del servicio, la calidad de la información tributaria ofrecida al contribuyente en los puntos de contacto dispuestos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, dando aplicación a los manuales y políticas de servicios adoptadas por la Entidad, en observancia de lo dispuesto en el Proyecto “Control y Servicios Tributarios” y en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2016”.</p> <p>Funciones: Dentro de las funciones desempeñadas se destacan: “(...) Participar en la consolidación y unificación del centro de información Distrital con el fin de tipificar y proveer información estandarizada homologada y estructurada de personas y bienes de la ciudad.</p>	<p>Propósito Principal: Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	3	Marcela Castro Ospina
Análisis de los documentos		
<p><i>Fortalecer el sistema de quejas y soluciones de la DDI con el fin de controlar la oportunidad, la calidad y la satisfacción de la respuesta al contribuyente, así como indagar y resolver las peticiones y reclamaciones relacionadas con el proceso de atención al contribuyente (atención en punto de contacto, página WEB, correo electrónico, etc.)</i></p> <p><i>Realizar jornadas de actualización técnico tributaria del equipo responsable de la atención al contribuyente, así como actualizar los protocolos de servicio de manera que incorporen los cambios en materia tributaria.</i></p> <p><i>Realizar la medición del indicador de confiabilidad de la información a funcionarios del proyecto de información tributaria y el indicador de experticia a todos los funcionarios de la DIB.</i></p> <p><i>Elaborar estudios y evaluaciones de carácter técnico que permitan a la Dirección Distrital de Impuestos contar con información completa y oportuna para la toma de decisiones. (...)</i></p>	<p><i>integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o).</i> <i>Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefa inmediata(o).</i> <i>Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato.</i> <i>Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente.</i> <i>Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.</i> <i>Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma.</i> <i>Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia.</i> <i>Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente.</i> <i>Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo.</i> <i>Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones.</i> 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	3	Marcela Castro Ospina
Análisis de los documentos		
		<ul style="list-style-type: none"> Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta certificación no puede ser tomada como válida, toda vez que la misma versa sobre brindar información oportuna a los contribuyentes en materia de tributación, y velar por que las solicitudes elevadas por los usuarios se brinden conforme a los estándares de calidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.</p>		

- Certificación emitida el 21 de julio de 2017 por la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual indica: “Que revisada la historia laboral de **MARCELA CASTRO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.317.000, se constató que estuvo vinculada y/o fue prorrogada su vinculación con la Secretaría Distrital de Hacienda, es diversos cargos y periodos así (...)”. Se determina que desempeñó cargos del nivel profesional de forma sucesiva, lo cual se refleja en las siguientes resoluciones:

 - Resolución No. 294 del 29 de octubre de 2015 en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21. **Desde el 03 de noviembre de 2015 hasta el 04 de julio de 2017.**

La mencionada certificación indica: “(...) Las funciones que desempeñó, son las señaladas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta, Resolución 101 del 15 de abril de 2015 (...)”

CERTIFICACIÓN	OPEC
<p>Propósito Principal: “Ejecutar labores propias del Proceso de Inteligencia tributaria realizando acciones de apoyo en la definición de lógicas de control y la prestación del servicio en cumplimiento de los proyectos, planes y programas de la dirección de impuestos de Bogotá”.</p> <p>Funciones: Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p>“(...) Preparar la información soporte de los requerimientos de mejora en la documentación de las lógicas de control con el fin de mantener actualizada y estandarizada la documentación del proceso.</p> <p>Elaborar la metodología de abordaje de las poblaciones de contribuyentes previamente calificadas y caracterizadas con el fin de asignar, gestionar y ejecutar los recursos para adelantar el control tributario de acuerdo con los modelos propuestos de caracterización y calificación de contribuyentes.</p> <p>Proponer las metodologías de pruebas asociadas al desarrollo de las campañas programas y lógicas de control requeridas para la ejecución del plan de servicio y control tributario con el fin de estandarizar su aplicación de conformidad con el plan de servicio y control tributario.</p> <p>Participar en los planes, programas y proyectos que se adelanten en el área de trabajo o en la entidad, así como en las reuniones o comités en los cuales sea delegado o asignado en cumplimiento de la misión de la Secretaría (...)”</p>	<p>Propósito Principal: Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o). Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o). Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefa inmediata(o). Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato. Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	3	Marcela Castro Ospina
Análisis de los documentos		
		<p>violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. • Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma. • Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia. • Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente. • Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo. • Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones. • Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta certificación no puede ser tomada como válida, toda vez que la misma versa sobre Planes y proyectos de la Dirección de Impuestos de Bogotá y procesos de inteligencia tributaria, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación emitida el 16 de mayo de 2019 por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la cual indica: “Que MARCELA CASTRO OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.317.000 expedida en Bogotá D.C, se encuentra vinculada a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (UAESPE), en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 22 dependiendo de la Subdirección de Promoción (...)” 		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución N° 001064 de 03 de octubre de 2018 Tiempo laborado: Desde 29 de octubre de 2018 hasta el 9 de mayo de 2019. <p>Propósito Principal: Diseñar modelos o estrategias de gestión y/o intervención del Servicio Público de Empleo de acuerdo con las necesidades identificadas en materia de mercado de trabajo y servicios de gestión y colocación con la finalidad de promover la prestación del servicio con criterio de calidad y eficacia.</p>	<p>Propósito Principal: Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</p>	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	3	Marcela Castro Ospina
Análisis de los documentos		
<p>Funciones: Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p>“(…) Diseñar metodologías que permitan la adecuada conceptualización e implementación de programas, servicios o herramientas en el marco del modelo de gestión e intervención definido por la entidad.</p> <p>Participar activamente en la formulación de políticas, estrategias, planes; programas e instrumentos para la implementación y el desarrollo del modelo de gestión e intervención del Servicio Público de Empleo.</p> <p>Participar activamente en la formulación de políticas, estrategias, planes; programas e instrumentos para la identificación de necesidades sectoriales, poblacionales o regionales focalizadas; requerimientos de oferta y demanda laboral, asimismo su implementación y evaluación de acuerdo a los enfoques, principios y lineamientos del modelo de gestión e intervención del Servicio Público de Empleo.</p> <p>Articular las relaciones interinstitucionales de la UAE con los organismos y entidades que integran la red del Servicio Público de Empleo.</p> <p>Promover la realización de protocolos y acuerdos para convenios, alianzas y planes de asociación entre entidades públicas, la red de prestadores y demás actores para la promoción del servicio público de empleo. (…)”</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución N° 000253 del 10 de mayo de 2019, se ordenó por necesidad del servicio la reubicación de MARCELA CASTRO OSPINA en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 22 a cargo de la Secretaría General. ○ Que mediante Resolución No N° 000266 del 13 de mayo de 2019 de la Unidad, se le asignaron a MARCELA CASTRO OSPINA las funciones de "Coordinación del Grupo de Gestión y desarrollo de Talento Humano" ○ Que en virtud de la Resolución Interna N° 000841 del 16 de octubre de 2015, las funciones asignadas a este cargo son (…)” <p>Funciones: Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p>“(…) Diseñar y coordinar, bajo los lineamientos de la Secretaría General y de acuerdo con las normas vigentes, políticas, programas y proyectos de administración de talento humano, dirigidos al desarrollo integral de los funcionarios de la entidad.</p> <p>Dirigir, desarrollar los procesos de selección, vinculación, retiro, desarrollo, cultura, clima laboral, estímulos y seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento a los objetivos institucionales y a la normatividad vigente.</p> <p>Diseñar, administrar el programa de formación y capacitación de acuerdo con lo previsto en la ley y el Plan Nacional de Formación y Capacitación.</p> <p>Dirigir el subsistema de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con la ARL</p>	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o). • Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o). • Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefa inmediata(o). • Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato. • Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente. • Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. • Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma. • Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia. • Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente. • Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo. • Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones. 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	3	Marcela Castro Ospina
Análisis de los documentos		
<p>Brindar asistencia y soporte en lo que respecta a los procedimientos relacionados con la gestión con la gestión de talento humano de la entidad.</p> <p>Coordinar la liquidación de sueldos, factores salariales y demás prestaciones y reconocimientos del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto. (...)</p>		<ul style="list-style-type: none"> Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta certificación no puede ser tomada como válida, toda vez que la misma versa sobre gestionar estrategias de mercado de trabajo en temas tendientes al talento humano y la promoción de empleo, formulación de políticas, estrategias, planes; programas e instrumentos para la identificación de necesidades sectoriales, poblacionales o regionales focalizadas; requerimientos de oferta y demanda laboral, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Certificación emitida el 02 de noviembre de 2018 por El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la cual indica: “Que mediante Resolución No 00444 del 13 de febrero de 2017, y Acta de Posesión fue nombrada y posesionada, a partir del 05 de julio de 2017, para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, ubicado en la Subdirección Financiera, de la Planta de personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (...). Tiempo laborado: Desde el 05 de julio de 2017 hasta el 23 de octubre de 2018. 		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<p>Funciones:</p> <p>Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p>“(…) Consolidar las bases de datos de los pagos y deducciones y generar los reportes para la conciliación con el proceso de asuntos tributarios y el proceso de contabilidad, de conformidad con los procedimientos establecidos.</p> <p>Analizar la información de las declaraciones de impuestos nacionales, distritales y de las deducciones causadas con el fin de que sea consistentes con la información del sistema de la Nación, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Generar y verificar a través del sistema oficial de información financiera los órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones para el pago al beneficiario final, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Analizar y conciliar la información radicada para el pago de nómina y sus descuentos, de conformidad con la normatividad vigente (...)</p>	<p>Propósito Principal:</p> <p>Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o). Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o). Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefe inmediata(o). Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato. Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	3	Marcela Castro Ospina
Análisis de los documentos		
		<p>violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. • Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma. • Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia. • Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente. • Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo. • Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones. • Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta certificación no puede ser tomada como válida, toda vez que la misma versa sobre, temas de tributación, impuestos, órdenes de pago pago de nómina, revisión de información para pagos de seguridad social, entre otras afines, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.</p>		
<p>Frente a lo anterior y a lo aludido por la aspirante en su escrito de defensa, se determina que no es posible contabilizar experiencia válida para el cumplimiento del requisito mínimo, toda vez que la experiencia aportada, como se demostró en el análisis precedente, no corresponde a experiencia profesional relacionada con el propósito principal ni las funciones misionales del empleo.</p>		

La señora **MARCELA CASTRO OSPINA** no acredita experiencia profesional relacionada tal y como se demostró en el análisis precedente, de acuerdo a las certificaciones expedidas por la **Secretaría Distrital de Hacienda, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo** y el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**. Por lo anterior, se puede establecer que **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia para el empleo en el que se inscribió.

3.3 ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL ASPIRANTE GABRIEL FELIPE PÉREZ CHAPARRO.

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro
Análisis de los documentos		
Para el cumplimiento del requisito de educación, el aspirante aportó los siguientes documentos:		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro

Análisis de los documentos

- Diploma de grado de “Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales” expedido por la Universidad Externado de Colombia el 05 de septiembre de 2007.
- Diploma de grado de “MAESTRÍA CIENCIAS DE SOCIEDADES Y SU ENTORNO, MENCIÓN CIENCIA POLÍTICA” expedido por la Universidad de Lyon el 08 de diciembre de 2008.

Para el cumplimiento del requisito de Experiencia, el aspirante aportó los siguientes documentos:

- Certificación emitida el 21 de mayo de 2019 por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la cual indica: *“Que mediante Resolución No. 00067 de 13 de enero de 2017, y acta de posesión, fue nombrado y posesionado en periodo de prueba, a partir del 05 de abril de 2017, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ubicado en la Dirección de Inclusión Productiva, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (...). Tiempo laborado: Desde el 05 de abril del 2017 hasta el 21 de mayo de 2019.*

CERTIFICACIÓN	OPEC
<p>Funciones: Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p><i>“(…) Aplicar políticas y estrategias encaminadas a la sostenibilidad de unidades productivas, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y la normatividad vigente.</i></p> <p><i>Implementar y ejecutar las políticas relacionadas con la sostenibilidad de unidades productivas, en procura del fortalecimiento de su potencial productivo y organizacional, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y la normatividad vigente.</i></p> <p><i>Desarrollar la planeación anual de las estrategias de intervención para la sostenibilidad de unidades productivas de la Dependencia, acorde con el direccionamiento y objetivos estratégicos de la Entidad y la normatividad vigente.</i></p> <p><i>Gestionar mecanismos orientados a generar alianzas con entidades públicas y privadas del orden nacional y/o local, con el propósito de desarrollar e implementar políticas y proyectos sociales relacionados con la sostenibilidad de unidades productivas, de acuerdo con los lineamientos de la Entidad y la normatividad vigente.</i></p> <p><i>Participar en la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias, a nivel nacional y regional, de acuerdo con su competencia, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Sector, de la Dirección General del Departamento y de la dependencia a la que pertenece.</i></p> <p><i>Preparar, analizar y consolidar información necesaria para la elaboración de informes relacionados con la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades propias de los procesos de la dependencia, con el objeto de hacer seguimiento y proponer acciones de mejora, de acuerdo con los procedimientos definidos y la normatividad aplicable. (...).”</i></p>	<p>Propósito Principal: <i>Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</i></p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o).</i> • <i>Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o).</i> • <i>Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefe inmediata(o).</i> • <i>Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato.</i> • <i>Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente.</i> • <i>Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.</i> • <i>Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los</i>

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro

Análisis de los documentos

	<p>instrumentos establecidos que requiera la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia. • Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente. • Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo. • Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones. • Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.
--	---

ANÁLISIS

Se determina que esta certificación **no puede ser tomada como válida**, toda vez que la misma versa sobre temas de Implementación y ejecución de políticas relacionadas con la sostenibilidad de unidades productivas, gestionar alianza entre entidades y rendir informes en cuanto a lo anterior, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.

- Certificación expedida el 14 de marzo de 2017 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (**UNODC**) la cual indica: “La suscrita Jefe de la Unidad de Talento humano de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (**UNODC**) en Colombia, certifica que el señor **Gabriel Felipe PÉREZ CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.137.119 prestó servicios a esta Organización, desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 (...)”

CERTIFICACIÓN	OPEC
<p>Funciones:</p> <p>Dentro de las funciones desempeñadas se destacan:</p> <p>“(…) Acompañar al ministerio de justicia y del Derecho en los departamentos en los cuales se desarrollará la asistencia técnica (seguimiento a los Planes Departamentales de Drogas, capacitaciones, Comités, Departamentales de Drogas y/o Consejos seccionales de Estupefacientes), con el fin de recolectar a la información, elaborar informes y realizar actividades relacionadas.</p> <p>Concentrar con el Ministerio de justicia y de Derecho la herramienta metodológica para el seguimiento de los planes de drogas y apoyar en su ajuste e implementación según las particularidades de cada región.</p> <p>Preparar informes trimestrales de contexto en conjunto con el Ministerio de justicia y de Derecho, sobre el estado de la problemática de las drogas en cada departamento a partir del avance de los planes y según los seguimientos adelantados, que permitan un análisis de la problemática y el seguimiento de los planes territoriales.</p>	<p>Propósito Principal:</p> <p>Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o). • Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro
Análisis de los documentos		
<p>Establecer interlocución con las contrapartes nacionales y locales para la gestión, diseño e implementación de acciones relacionadas con la ejecución del proyecto, en coordinación con otras áreas temáticas de UNODC relacionadas con la problemática de Drogas: oferta, reducción de consumo, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, alternativas al encarcelamiento, entre otras. (...)</p>	<p>Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefa inmediata(o). • Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato. • Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente. • Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. • Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma. • Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia. • Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente. • Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo. • Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones. • Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño. 	
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta certificación no puede ser tomada como válida, toda vez que esta versa sobre planes y proyectos encaminados a erradicar el consumo de drogas en población adolescente en todas las regiones del país, en trabajo conjunto con el Ministerio de justicia y de Derecho, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.</p>		

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro
Análisis de los documentos		
<ul style="list-style-type: none"> Certificación expedida el 24 de octubre de 2018 por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC – la cual indica: “Que el señor GABRIEL FELIPE PÉREZ CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.137.119 de Bogotá D.C., estuvo vinculado en provisionalidad a la Agencia Presidencial Internacional de Colombia, APC - Colombia los siguientes periodos (...)” 		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<ul style="list-style-type: none"> En Provisionalidad: Desde el 16 de abril de 2012 hasta el 10 de septiembre de 2012 desempeñando el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18. <p>Propósito principal:</p> <p>“Implementar y hacer seguimiento a los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema.”</p> <p>Funciones:</p> <p>“(…) implementar y hacer seguimiento a los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema.</p> <p>Socializar con los actores territoriales y sectoriales los lineamientos para la entrega de insumos para la elaboración de la estrategia de cooperación nacional, de acuerdo con la metodología establecida para tal fin.</p> <p>Apoyar la identificación de necesidades de cooperación de las entidades del sector/territorio que le sean asignados así como sus fortalezas y buenas prácticas para realizar intercambios con otras experiencias internacionales y facilitar la gestión de cooperación en coordinación con otras experiencias internacionales y facilitar la gestión de cooperación en coordinación con las direcciones de oferta y demanda de la Agencia, así como con el equipo la Dirección de Coordinación Interinstitucional.</p> <p>Acompañar la formulación de iniciativas y proyectos estratégicos a ser gestionados con la cooperación internacional con los diversos actores relacionados con los temas y actores que le sean asignados, de acuerdo con la metodología establecida (...)”</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 desde el 11 de septiembre de 2012 hasta el 15 de marzo de 2015. <p>Propósito principal:</p> <p>“Proponer y diseñar los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema.”</p> <p>Funciones:</p> <p>“(…) Proponer y diseñar los mecanismos de coordinación para la gestión temática y sectorial de la cooperación internacional, de acuerdo al cumplimiento de los planes de acción definidos para cada tema.</p> <p>Socializar con los actores territoriales y sectoriales los lineamientos para la entrega de insumos para la elaboración de la estrategia de cooperación nacional, de acuerdo con la metodología establecida para tal fin.</p>	<p>Propósito Principal:</p> <p>Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o). Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o). Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefa inmediata(o). Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato. Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente. Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma. Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro
Análisis de los documentos		
<p><i>Elaborar en coordinación con las direcciones de oferta y demanda de la agencia los documentos que sirvan como base para negociar la estrategia nacional de cooperación de acuerdo con la metodología establecida.</i></p> <p><i>Elaborar estudios técnicos y sistematización de casos que sirvan para orientar la coordinación entre actores sectoriales con la cooperación de acuerdo a las metodologías establecidas (...)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 desde el 16 de enero de 2017 hasta el 4 de abril de 2017. <p>Propósito principal:</p> <p><i>Apoyar a las entidades territoriales o sectores que le sean asignados en la consolidación de dinámicas y mecanismos para la gestión y coordinación de la cooperación, identificando las necesidades de cooperación, así como sus fortalezas y buenas prácticas para realizar intercambios con otras experiencias internacionales y facilitar la gestión de cooperación en coordinación con las direcciones de oferta y demanda de la Agencia, así como la Dirección de Coordinación interinstitucional.</i></p> <p>Funciones:</p> <p><i>“(...) Apoyar en el desarrollo de los mecanismos y estrategias de coordinación definidos en por la Dirección de Coordinación interinstitucional – DCI, para la gestión ordenada y estratégica de la cooperación internacional con los sectores/territorios a su cargo.</i></p> <p><i>Apoyar a las entidades territoriales o sectores que le sean asignados en la consolidación de dinámicas y mecanismos territoriales para la gestión y coordinación de la cooperación, de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato</i></p> <p><i>Identificar las necesidades de cooperación de los sectores/territorio a cargo, así como sus fortalezas y buenas prácticas para realizar intercambios con otras experiencias internacionales y facilitar la gestión de cooperación en coordinación con las direcciones de oferta y demanda de la Agencia, así como con el equipo territorial de la Dirección de Coordinación Interinstitucional (...)</i></p>	<p><i>cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente.</i> • <i>Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo.</i> • <i>Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones.</i> • <i>Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.</i> 	
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta certificación no puede ser tomada como válida, toda vez el propósito principal versa sobre el apoyo a la identificación de necesidades de cooperación de las entidades del sector/territorio así como sus fortalezas y buenas prácticas para realizar intercambios con otras experiencias internacionales y facilitar la gestión de cooperación, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida el 29 de marzo de 2017 por Parques Nacionales Naturales de Colombia la cual indica: “El señor GABRIEL FELIPE PEREZ CHAPARRO, quien se identifica con la cédula de extranjería No. 80.137.119 expedida en Bogotá, estuvo vinculado como contratista en Parques Nacionales, entidad adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación: (...)” 		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Contrato de Prestación de Servicios No. 127 del 02 de mayo de 2011. Tiempo laborado: desde el 03 de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011. 	<p>Propósito Principal: <i>Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas</i></p>	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro
Análisis de los documentos		
<p>Objeto:</p> <p>“Prestación de servicios profesionales para apoyar a la unidad de parques nacionales en formulación y gestión integral de proyectos de cooperación internacional y contribuir a la disminución del 30% de la brecha financiera (precios constantes de 2010) de acuerdo con el plan financiero de fuentes, usos y recursos de la unidad de Parques.”</p> <p>Funciones:</p> <p>“(…) Concertar con el supervisor del contrato, un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de los productos en periodo de duración del contrato.</p> <p>Apoyar los procesos de formulación y gestión de proyectos de cooperación internacionalización orientados a las áreas protegidas del sistema.</p> <p>Implementar los procedimientos de formulación y gestión de proyectos de cooperación internacional del área de asuntos internacionales del área Asuntos Internacionales y Cooperación de la Unidad de Parques Nacionales Naturales.</p> <p>Realizar las debidas gestiones para la identificación de nuevas fuentes cooperantes de orden multilateral banca multilateral, bilateral y privado en el marco de cooperación internacional para el sistema de Parques.</p> <p>Apoyar la unidad en los temas de negociación internacional</p> <p>Acompañar a la Dirección General a través del Área de Asuntos Internacionales y Cooperaciones en las gestiones de posicionamiento de la Unidad en escenarios de gestión o asuntos internacionales relacionados a áreas protegidas y biodiversidad, particular, pero no exclusivamente el convenio sobre Diversidad biológica, la convención de patrimonio Mundial, el corredor Marino del pacifico este tropical, la Red parques y la UICN.</p> <p>Brindar el apoyo técnico, logístico y operativo de talleres, reuniones y demás eventos que realicen en el área en marco de cooperación internacional. (...)”</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Contrato de Prestación de Servicios No. 023 con del 16 de enero de 2012. Tiempo laborado: desde el 17 de enero de 2012 hasta el 13 de abril de 2012. <p>Objeto:</p> <p>“Prestación de Servicios Profesionales para apoyar a la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia en la formulación y gestión Integral de Proyecto de Cooperación Internacional y construir así a la disminución del 30% de la brecha financiera de acuerdo con el plan financiero de fuentes, usos y recursos de Parques Nacionales.”</p> <p>Funciones:</p> <p>“(…) Concertar con el supervisor del contrato, un plan de trabajo para el desarrollo de las actividades y cumplimiento de los productos en el periodo de duración del contrato. Apoyar los procesos de formulación y gestión de proyectos de cooperación internacional orientados a las áreas protegidas del sistema.</p>	<p>públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o). • Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o). • Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefa inmediata(o). • Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato. • Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente. • Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. • Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma. • Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia. • Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente. • Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo. • Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro
Análisis de los documentos		
<p>Realizar seguimiento a los proyectos de cooperación internacional que se estén formulando y gestionando Realizar las debidas gestiones para la identificación de nuevas fuentes de cooperantes de orden multilateral, banca multilateral, bilateral y privado en el marco de la gestión de cooperación internacional para el Sistema de Parques. • Apoyar a la Dirección General y a la entidad en los temas de negociación internacional</p> <p>Reportar a la Dirección General la ejecución presupuestal de los recursos asignados para el componente de gestión y negociación de cooperación internacional.</p> <p>Brindar el apoyo técnico, logístico y operativo de talleres, reuniones y demás eventos que realice la Dirección General en marco de la cooperación internacional.</p> <p>Apoyar a la herramienta de seguimiento de la gestión de cooperación internacional. (...)</p>	<p>así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño. 	
ANÁLISIS		
<p>Se determina que esta certificación no puede ser tomada como válida, toda vez que esta versa sobre temas de formulación y gestión integral de proyectos de cooperación internacional de acuerdo con un plan financiero, para áreas protegidas en el medio ambiente, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> ○ Certificación emitida el 19 de marzo de 2014 por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la cual indica “(...) Que el señor GABRIEL FELIPE PEREZ CHAPARRO, identificado) con cédula de ciudadanía No. 80137119 de Bogotá D.C, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA (...)” 		
CERTIFICACIÓN	OPEC	
<ul style="list-style-type: none"> • Contrato 0251 cesión del veintiséis (26) de abril de dos mil diez (2010). Tiempo laborado: Desde el 29 de abril de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. <p>Objeto:</p> <p>“Prestar los servicios personales de forma temporal de un (1) profesional para fortalecer la capacidad de gestión del Grupo de Relaciones Internacionales con el objeto de negociar, formular, implementar monitorear, supervisar y evaluar proyectos de fortalecimiento institucional y de formación profesional, a través de la trasferencia internacional de conocimientos y tecnología con los escritorios de Francia, Medio Oriente y África. Así mismo, coordinar con las áreas misionales, regionales, centros de formación y redes tecnológicas en la gestión de proyectos de internacionalización”</p> <p>Funciones:</p> <p>“(...) Facilitar la interacción del SENA con representantes del gobierno, organizaciones internacionales, empresas o entidades Homologas, que permitan la trasferencia de conocimientos y tecnología y que coadyuven a la realización de la misión del SENA.</p> <p>Adelantar la formulación de proyectos internacionales de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del SENA en materia de formación profesional, certificación internacional de competencias entre otros.</p> <p>Realizar el seguimiento a los programas, proyectos y acciones de cooperación y convenios nacionales e internacionales de trasferencia de conocimientos y tecnologías en curso que le sean asignados (...)</p>	<p>Propósito Principal:</p> <p>Acompañar a la subsecretaría de fortalecimiento de capacidades y oportunidades y a las direcciones que la integran, en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia, así como la gestión oportuna de los asuntos técnicos de la dependencia, conforme a la normativa vigente y los lineamientos y procedimientos internos.</p> <p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las acciones necesarias que permitan la formulación, implementación y seguimiento de los planes, programas, proyectos y estrategias de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y las Direcciones que la integran, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la (el) jefe inmediata(o). • Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de competencia de la Subsecretaría y Direcciones que le sean asignados por la (el) jefa (e) inmediata(o). • Acompañar técnicamente la formulación, seguimiento y evaluación de instrumentos mediante los cuales se implemente la política pública para las mujeres de equidad de género en los temas competentes de la Subsecretaría y Direcciones, atendiendo las directrices impartidas por la (el) jefa inmediata(o). • Implementar la Estrategia Justicia de Género en cada uno de los componentes según la normativa vigente, en coordinación con las demás dependencias de la entidad a que haya 	

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro

Análisis de los documentos

	<p><i>lugar y ejercer la secretaría técnica del Comité Justicia de Género y Comité de Enlaces, según lineamientos del (la) superior inmediato.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Orientar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento de los procesos de Territorialización y eliminación de las violencias contra las mujeres, de acuerdo con la normativa vigente.</i> • <i>Desarrollar propuestas normativas que contribuyan a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y acceso a la justicia, de acuerdo con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.</i> • <i>Realizar el seguimiento a los avances y sistematización de la información mensual y trimestral, que reporta la dependencia en los instrumentos establecidos que requiera la misma.</i> • <i>Implementar los instrumentos de planeación de conformidad con las metodologías de medición, seguimiento y control establecidas, con el fin de medir el cumplimiento de las metas, consolidar los informes y definir acciones de mejora cuando a ello haya lugar, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y competencias de la dependencia.</i> • <i>Proyectar y revisar los documentos y actos administrativos que sean enviados para firma de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, elaborados de acuerdo con la normativa vigente.</i> • <i>Realizar estudios previos y estudios de mercado, desde el punto de vista técnico y que se relacione con el propósito principal y funciones del empleo.</i> • <i>Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Subsecretaría y Direcciones.</i> • <i>Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño.</i>
--	--

ANÁLISIS

Se determina que esta certificación **no puede ser tomada como válida**, toda vez que la misma versa sobre fortalecer la capacidad de gestión del Grupo de Relaciones Internacionales con el objeto de negociar, formular, implementar monitorear, supervisar y evaluar proyectos de fortalecimiento institucional y de formación profesional, a través de la trasferencia internacional de conocimientos y tecnología, mientras que el propósito principal de la OPEC se encamina al seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos relacionados con procesos de territorialización de políticas públicas para las mujeres y eliminación de las violencias y acceso a la justicia. En este sentido no se evidencia una relación con el propósito principal ni con las funciones misionales del empleo.

- Certificación emitida el 04 de abril de 2014 por la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano la cual indica: “(...) Que el (la) señor (a) **GABRIEL FELIPE PEREZ CHAPARRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80137119 expedida en **BOGOTÁ D.C**, trabajo en esta institución mediante contrato por **Obra o Labor Determinada** desempeñando el cargo de **DOCENTE CÁTEDRA**, en los siguientes periodos

Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Materia	Horas	Observaciones
19/02/2010	30/06/2010	GEOPOLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES	64	TERMINACION OBRA O LABOR
02/08/2010	30/12/2010	GLOBALIZACION Y DESARROLLO	134	TERMINACION OBRA O LABOR

(...)"

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

OPEC	Posición en lista	Nombre
79429	4	Gabriel Felipe Pérez Chaparro
Análisis de los documentos		
Se determina que esta experiencia no puede ser tomada como válida , toda vez que en la certificación no se relacionan las funciones desempeñadas en el cargo. Frente a esto el Acuerdo de Convocatoria estableció:		
<p>“(…) ARTÍCULO 19°.- CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA. Para la contabilización de la experiencia profesional, a partir de la fecha de terminación de materias, deberá adjuntarse la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación de la totalidad del pensum académico. En caso de no aportarse, la misma se contará a partir de la obtención del título profesional. Para el caso de los profesionales de la salud e ingenieros se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 17° del presente Acuerdo.</p> <p>Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la entidad que la expide. Cargos desempeñados. Funciones, salvo que la ley las establezca. Fecha de ingreso y de retiro (día, mes y año). <p>En los casos en que la ley establezca las funciones del cargo o se exija solamente experiencia laboral o profesional, no es necesario que las certificaciones las especifiquen. (…)”</p> <ul style="list-style-type: none"> Diploma de grado de “MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS” expedido por la Universidad de Lyon 2 el 14 de enero de 2010. No es posible realizar la siguiente equivalencia contemplada en el decreto 785 de 2005: “25.1.2.1 Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional”, toda vez que el empleo exige experiencia profesional relacionada para el cumplimiento del requisito mínimo. 		

El señor **GABRIEL FELIPE PÉREZ CHAPARRO** no acredita experiencia profesional relacionada tal y como se demostró en el análisis precedente con las certificaciones emitidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC, Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la cual el aspirante **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia profesional relacionada exigido para el empleo al cual se inscribió.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil **EXCLUIRÁ** a los aspirantes **MARCELA CASTRO OSPINA** y **GABRIEL FELIPE PÉREZ CHAPARRO** de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 20201300097705 del 19 de septiembre de 2020** para el empleo identificado con el código OPEC 79429, y del proceso de selección de la Convocatoria No. 819 de 2018 - DISTRITO CAPITAL-CNSC, por encontrar que **NO CUMPLEN** con el requisito de experiencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de la Lista de Elegibles adoptada y conformada a través de la Resolución No. 20201300097705 del 19 de septiembre de 2020 y del proceso de selección No. 819 de 2018 adelantado en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, conforme las consideraciones expuestas en la parte motivan del presente acto administrativo, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
3	52317000	Marcela	Castro Ospina
4	80137119	Gabriel Felipe	Pérez Chaparro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los elegibles señalados a continuación, a través del aplicativo SIMO, dispuesto para la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrán presentar ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, a través del mencionado aplicativo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-:

“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20212130001174 del 24 de febrero de 2021, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos de dos (2) aspirantes, con relación al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ofertado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER bajo el número OPEC 79429 en el Proceso de Selección No. 819 en el marco de la Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC”

Posición en Lista	OPEC	No. identificación	Nombre	Correo Electrónico
3	79429	52317000	Marcela Castro Ospina	marcasosp@gmail.com
4		80137119	Gabriel Felipe Pérez Chaparro	gabrielfperez@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión a la doctora ELSA MARÍA RÍOS MAHECHA, Presidente de la Comisión de Personal en la dirección electrónica: erios@sdmujer.gov.co y a la doctora LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO, Directora de Talento Humano de la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER en la dirección electrónica: lhurtado@sdmujer.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2021



FRÍDOLE BALLÉN DUQUE

Proyectó: María Clara Sánchez S.
Revisó: Carolina Martínez - Líder jurídica
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Peña Medina - Gerente de Convocatoria
Eduardo Avendaño - Profesional Especializado de Despacho